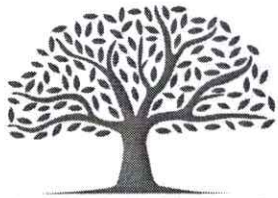




H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0424/2020

Folio PNT: 00686220

Acuerdo COTAIP/0495-00686220

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las nueve horas con treinta y nueve minutos del día treinta de junio del año dos mil veinte, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“...Se solicitan los planos de ubicación y localización con la instalación de 90 luminarias de led de 60 y 80 watts, y 74 luminarias de 120 watts, lo anterior respecto a la ampliación del alumbrado público sobre el camino principal de la **Ranchería Lázaro Cárdenas 2a. Sección.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Referente al Eje Vector 1 Agua y Energía; Programa 1.5 Alumbrado Público. Primer informe de gobierno municipal.** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.** (sic)-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida al **Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua**, quien de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo **277** del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, pronunciándose bajo los siguientes términos:

A través del oficio **IMITEA/322/2020**, de fecha 01 de Julio de 2020, suscrito por el Titular del **Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 15:56 horas del día 02 de Julio del año en curso, en el que manifiesta:

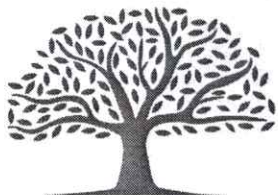
“...Así mismo me permito enviar los planos correspondientes a las instalaciones de alumbrado público en la Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección, cabe mencionar en el plano etapa I se localizan las luminarias de 120 Watts., en el plano II se encuentran las de 60 Watts, y en el plano etapa IIA se encuentran de 60 y 80m

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86025

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

watts, para más aclaración al respecto se les invita a hacer el recorrido en las instalaciones de la Ranchería antes mencionada.” (sic). -----

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante oficio **IMITEA/322/2020**, suscrito por el Titular del **Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua**, constante de una (01) foja útil, y anexo consistente en “Tres Planos de localización, constantes una (01) foja cada uno; escritas por su anverso; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, el requerimiento informativo realizado por el interesado. -----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” -----

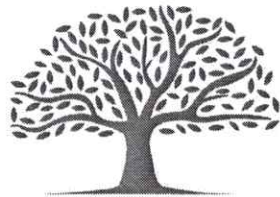
Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a siete de julio del año dos mil veinte. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0424/2020 Folio PNT: 00686220
Acuerdo COTAIP/0495-00686220



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

**Instituto Municipal de
Integración de Tecnologías,
Energía y Agua.**

"2020. Año de Leona Vicario,
Benemerita Madre de la Patria."

Oficio N°: IMITEA/322/2020
Villahermosa, Tab., 01 de Julio del 2020

Asunto: El que se indica

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.
P R E S E N T E .

Respecto al derecho humano de acceso a la información pública, se recibió a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la plataforma nacional de transparencia (PNT) y/o Sistema de INFOMEX, la solicitud de acceso a la información pública número de folio: **00686220** en la que se requiere lo siguiente;

"Se solicitan los planos de ubicación y localización con la instalación de 90 luminarias de led de 60 y 80 watts, 74 luminarias de 120 watts, lo anterior respecto a la ampliación del alumbrado público sobre el camino principal de la Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección, Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información, referente al eje vector 1 agua y energía; programa 1.56 Alumbrado Público. Primer informe de gobierno municipal ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT". (SIC)

Así mismo me permito enviar los planos correspondientes a las instalaciones de alumbrado público en la Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección, cabe mencionar en el plano etapa I. se localizan las luminarias de 120 watts., en el plano etapa II se encuentran las de 60 watts, y en el plano etapa IIA se encuentran de 60y 80m watts, para más aclaración al respecto se les invita a hacer el recorrido en las instalaciones de la Ranchería antes mencionada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión de enviarle un cordial y afectuoso saludo.



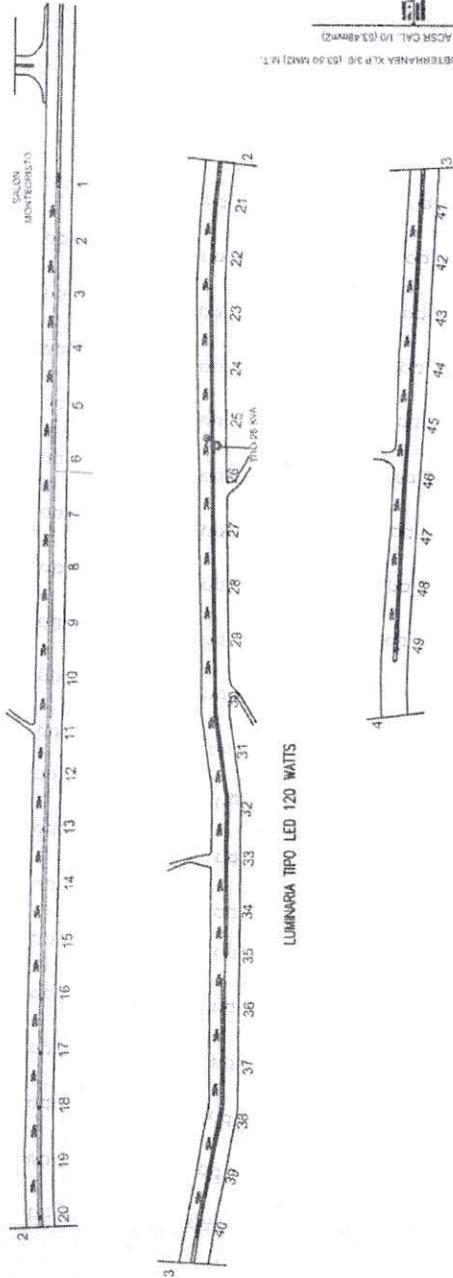
ATENTAMENTE

ING. RICARDO DECLE LOPEZ
TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ENERGIA,
AGUA E INTEGRACION DE TECNOLOGIAS

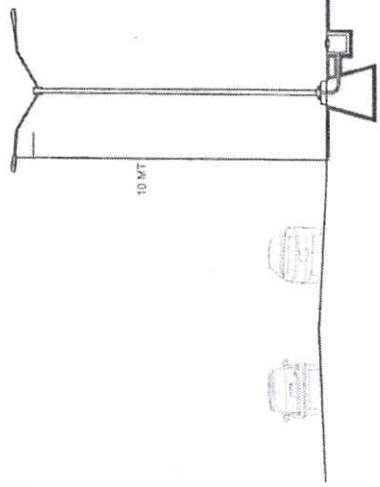


C.C.P.- LIC. ELIZABETH DEL C. ALEGRIA LANDERO.- Titular de la Unidad Administrativa.- Presente
C.C.P. ARCHIVO/ MINUTARIO
ING.RDL/LIC.ECAL/lcp.goo

CARRETERA PRINCIPAL DE LA RANCHERIA LAZARO CARDENAS 2DA. SECCION



LUMINARIA TIPO LED
120 WATTS - 120-277 VOLTS
MCA. LUCECO



DETALLE DE MONTAJE DE LUMINARIAS TIPO LEDS, 120 WATTS, 120/277 VOLTS, MARCA LUCECO INSTALADA EN POSTE DE CONCRETO OCTAGONAL A 7 METROS DE ALTURA, COLOCADAS EN VIALIDAD PRINCIPAL

NOTAS:
1. Sección de la obra de iluminación pública para la Carretera Principal de la Ranchería Lazaro Cardenas 2da. Sección, Municipio de Centro, Tabasco.
2. Sección de la obra de iluminación pública para la Carretera Principal de la Ranchería Lazaro Cardenas 2da. Sección, Municipio de Centro, Tabasco.
3. Sección de la obra de iluminación pública para la Carretera Principal de la Ranchería Lazaro Cardenas 2da. Sección, Municipio de Centro, Tabasco.
4. Sección de la obra de iluminación pública para la Carretera Principal de la Ranchería Lazaro Cardenas 2da. Sección, Municipio de Centro, Tabasco.
5. Sección de la obra de iluminación pública para la Carretera Principal de la Ranchería Lazaro Cardenas 2da. Sección, Municipio de Centro, Tabasco.
6. Sección de la obra de iluminación pública para la Carretera Principal de la Ranchería Lazaro Cardenas 2da. Sección, Municipio de Centro, Tabasco.
7. Sección de la obra de iluminación pública para la Carretera Principal de la Ranchería Lazaro Cardenas 2da. Sección, Municipio de Centro, Tabasco.
8. Sección de la obra de iluminación pública para la Carretera Principal de la Ranchería Lazaro Cardenas 2da. Sección, Municipio de Centro, Tabasco.
9. Sección de la obra de iluminación pública para la Carretera Principal de la Ranchería Lazaro Cardenas 2da. Sección, Municipio de Centro, Tabasco.
10. Sección de la obra de iluminación pública para la Carretera Principal de la Ranchería Lazaro Cardenas 2da. Sección, Municipio de Centro, Tabasco.

CUADRO DE RESUMEN DEPEA

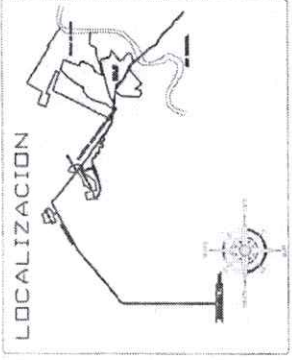
DESCRIPCION	AREA M2	WATTS	DEPEA
TOTAL			

RESUMEN DE LA OBRAS DE ILUMINACION PUBLICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

RESUMEN DE LA OBRAS DE ILUMINACION PUBLICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



SIMBOLOGIA

- LUMINARIA DE LED 120 WATTS
- POSTE METALICO CIRCULAR CONICO DE 10 MT DE ALTURA
- REGISTRO ELECTRICO PARA ALUMBRADO PUBLICO
- CABLE XLPE URD CALIBRE 1/0 PARA CIRCUITO DE ALUMBRADO
- SISTEMA DE TIERRA FISICA
- TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL 25 KVA, 13200Y/17620-240/120 VOLTS
- EQUIPO DE MEDICION Y CONTROL

ALUMBRADO PUBLICO ETAPA I

CARRETERA PRINCIPAL DE LA RAN. LAZARO CARDENAS 2DA. SECCION, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

PROYECTO DE INGENIERIA PARA ALUMBRADO DE VIALIDADES Y VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

ING. JOSE MANUEL MORALES

AP-01

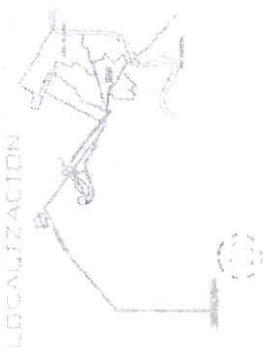
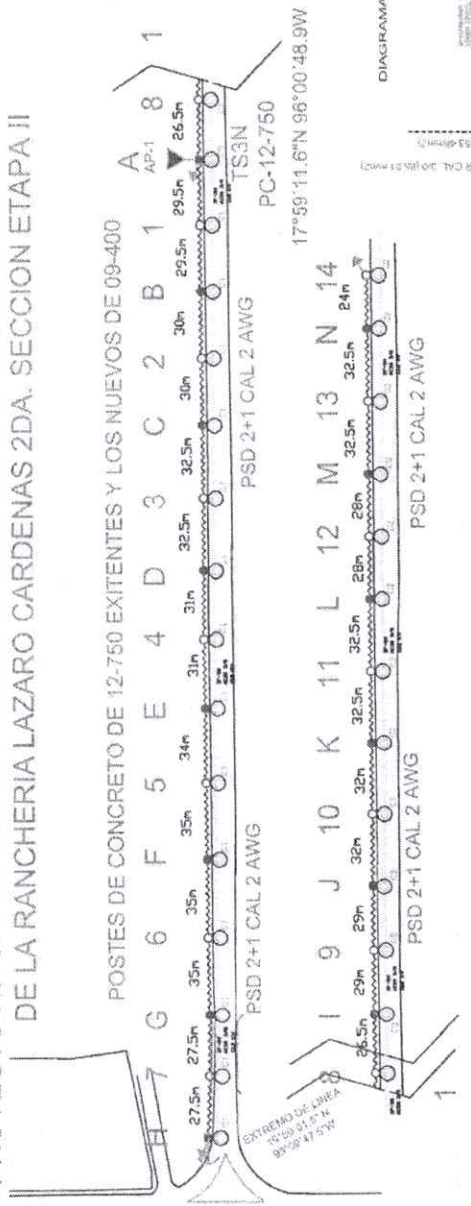
SUBDIRECCION DE ENERGIAS Y ALUMBRADO PUBLICO

MUNICIPIO DE CENTRO

ANTONIO TONALES PEREZ

PROYECTO K378.- AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CARRETERA PRINCIPAL DE LA RANCHERIA LAZARO CARDENAS 2DA. SECCION ETAPA II

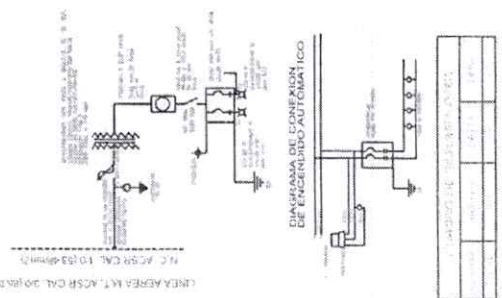
CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA CARDENAS



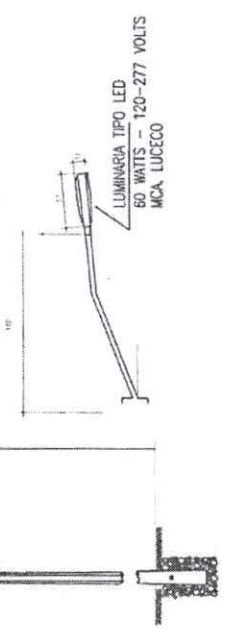
SIMBOLOGIA

- LUMINARIA DE LED 60 WATTS
- POSTE DE CONCRETO NUEVO DE 09-400
- POSTE DE CONCRETO EXISTENTE
- CABLE PSD 2+1 CAL 2 PARA CIRCUITO DE ALUMBRADO
- SISTEMA DE TIERRA FISICA
- TRANSFORMADOR VT DE 10 KVA PARTICULAR
- LINEA AEREA M.T ACSSR CAL. 300
- N.C. 1/0, EXISTENTE
- RETENIDA TIPO RSA PROYECTADO

DIAGRAMA UNIFILAR



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	POSTE DE CONCRETO NUEVO 09-400	14	UN	120.00	1680.00
2	POSTE DE CONCRETO EXISTENTE	0	UN	120.00	0.00
3	CABLE PSD 2+1 CAL 2	1000	M	1.50	1500.00
4	TRANSFORMADOR 10 KVA	1	UN	150.00	150.00
5	LUMINARIA LED 60 W	14	UN	100.00	1400.00
6	TIERRA FISICA	1	UN	50.00	50.00
7	RETENIDA RSA	1	UN	100.00	100.00
8	LINEA AEREA M.T. ACSSR CAL. 300	1	UN	100.00	100.00
9	N.C. 1/0 EXISTENTE	1	UN	100.00	100.00
10	RESERVA	0	UN	0.00	0.00
TOTAL					5120.00

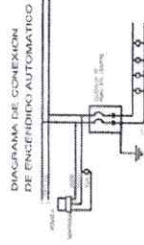
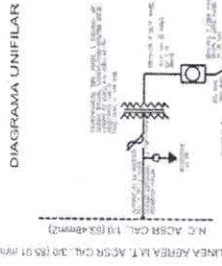
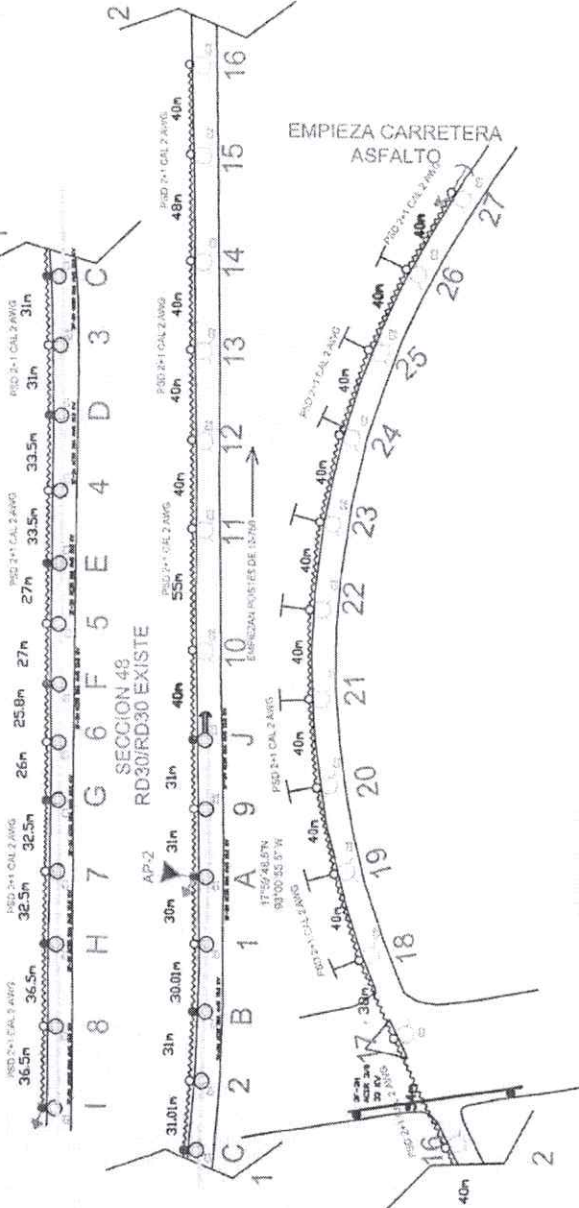
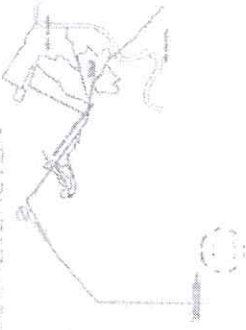


DETALLE DE MONTAJE DE LUMINARIAS TIPO LEDs. 80 WATTS, 120/277 VOLTS. MARCA LUCECO instalada en poste de concreto octagonal a 7 metros de altura. Colocadas en vialidad principal.

ING. MANUEL PEREZ GONZALEZ. C.O.F.E.E. 2002-A
 ALUMBRADO PUBLICO
 CARRETERA PRINCIPAL DE LA RAN. LAZARO CARDENAS 2DA SECCION ETAPA II
 MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
 DISEÑADO POR: MANUEL PEREZ GONZALEZ
 REVISADO POR: MANUEL PEREZ GONZALEZ
 APROBADO POR: MANUEL PEREZ GONZALEZ
 FECHA: 15/05/2024
 ESCALA: 1:1000
 PROYECTO: ALUMBRADO PUBLICO
 MUNICIPIO DE CENTRO
 TABASCO
 MANUEL PEREZ GONZALEZ
 C.O.F.E.E. 2002-A

PROYECTO K378.- AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CARRETERA PRINCIPAL DE LA RANCHERIA LAZARO CARDENAS 2DA. SECCION ETAPA II

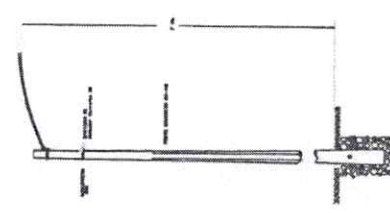
LOCALIZACION



- SIMBOLOGIA**
- LUMINARIA DE LED 60 WATTS
 - LUMINARIA DE LED 80 WATTS
 - POSTE DE CONCRETO NUEVO DE (8-40) Y 12-750
 - POSTE DE CONCRETO EXISTENTE
 - CABLE PSD 2-1 CAL 2 PARA CIRCUITO DE ALUMBRADO
 - SISTEMA DE TIERRA FISICA
 - TRANSFORMADOR YT DE 10 KVA PARTICULAR
 - LINEA AEREA M.T. ACSR CAL. 3/0 NC, 1/0, EXISTENTE
 - RETENIDA TIPO RSA PROYECTO
 - RETENIDA TIPO RBA PROYECTO

NO.	DESCRIPCION DE MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD
01
02
03
04
05
06
07
08

NO.	DESCRIPCION DE MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD
01
02
03
04
05
06
07
08



DETALLE DE MONTAJE DE LUMINARIAS TIPO LEDS. 60 Y 80 WATTS. 120/277 VOLTS. MARCA LUCIECO INSTALADA EN POSTE DE CONCRETO OCTAGONAL A 7 Y 9 METROS DE ALTURA, COLOCADAS EN VIALIDAD PRINCIPAL.

ING. MANUEL PEREZ GONZALEZ LIC. 6816-2024
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA
 CARRERA PRINCIPAL DE LA RANCHERIA LAZARO CARDENAS 2DA. SECCION ETAPA II. MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ALUMBRADO PUBLICO

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 SECRETARIA DE ENERGIA Y ENERGIA RENOVABLES
 SECRETARIA DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS
 SECRETARIA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACION

AP-02

ANTONIO TORRES PEREZ
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA
 LIC. 6816-2024